



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ADENDA N° 0002-2025-UGEL03 DEL CONVENIO N° 00046-2024-UGEL03

ADENDA DEL CONVENIO N° 00046-2024-UGEL03 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UGEL 03 Y LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS Y SAN JOSÉ, PARA LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL "SAN FRANCISCO JAVIER"

Conste por el presente documento, la adenda del Convenio N° 00046-2024-UGEL03 de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03**, en adelante "**LA UGEL 03**", con RUC N° 20331304736, con domicilio legal en la Avenida Iquitos N° 918 - La Victoria, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por su Directora **CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**, identificada con DNI N° 10268230, designada mediante Resolución Directoral Regional N° 1171-2022-DRELM, de fecha 23 de mayo de 2022 y con facultades para suscribir convenios; y de otra parte, la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS Y SAN JOSÉ**, en adelante "**LA PARROQUIA**", con domicilio real en Jirón Recuay N° 760, distrito Breña Cercado, provincia y departamento de Lima; legalmente representada por el **Pbro. ROY FREDDY CUTIRE COSSÍO**, identificada con DNI N° 08160063, según lo especificado en la Constancia PROT.DCANC. N° 006/2025, reconocido por el Arzobispado de Lima y Primado del Perú, con fecha 07 de enero de 2025; quienes en virtud de las facultades conferidas suscriben el presente Convenio para la dirección y administración de la **Institución Educativa Parroquial "San Francisco Javier"**, acreditada por la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) como una Institución Educativa de Acción Conjunta entre la Iglesia Católica y el Estado Peruano; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Decreto Ley N° 23211, que aprueba el acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, suscrito el 19 de julio de 1980.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 483-89-ED, de fecha 03 de agosto de 1989, que aprobó el Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta Iglesia Católica - Estado Peruano.
- 1.3. El numeral 37° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala lo referente a las funciones de la Dirección de la UGEL, estableciendo en el literal j), como una de sus funciones: "*Suscribir convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público e instituciones del sector privado, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia e informando a la DRELM*".



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Dirección

- 1.4. La Resolución Directoral Regional N° 002190-2025, que aprueba el "Manual para la gestión de convenios de cooperación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y las Unidades de Gestión Educativa Local", indica en el subnumeral 6.3 que, la ADENDA "es el acuerdo de voluntades que modifica los términos no sustanciales de un convenio, a efectos de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la ejecución de los mismos, entre otras modificaciones de similar naturaleza". Para su suscripción, se deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los convenios.
- 1.5. La Parroquia Nuestra Señora de los Desamparados y San José, tiene como antecedentes la **Adenda N°01-2024-UGEL 03 del Convenio N° 00046-2024-UGEL03**, suscrito con la UGEL N° 03, para la dirección y administración de la Institución Educativa Parroquial "San Francisco Javier", cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2025. Por consiguiente, habiéndose efectuado las coordinaciones previas y las expresiones de interés de su renovación, por ser acorde con las políticas, metas y objetivo institucional de MINEDU, DRELM y UGEL 03, se procede a dar cumplimiento mediante la suscripción de la presente adenda de Convenio.
- 1.6. Expediente N° MPD2025-EXT-**1090827** de fecha 24 de noviembre de 2025, que contiene el Oficio N° 099-2025IEPSFJ, mediante el cual, Luz Elena Inga Huatuco, directora del CP. San Francisco Javier, solicitó a esta Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, la suscripción de la adenda del Convenio para el año 2026, para la dirección y administración de la Institución Educativa Parroquial "San Francisco Javier".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, las partes acuerdan **ampliar la vigencia del Convenio N° 00046-2024-UGEL03** por el periodo de un (1) año, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**; de conformidad con lo establecido en el numeral 8.3. de la Resolución Directoral Regional N° 02190-2025-DRELM

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

Quedan vigentes en todo su tenor y extensión las demás cláusulas del Convenio, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente adenda.

En señal de aceptación del íntegro de las condiciones y términos contenidos en la presente adenda, lo suscriben:

- a) **CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°03.

b) **Pbro. ROY FREDDY CUTIRE COSSÍO**, Representante legal de la Parroquia Nuestra Señora de los Desamparados y San José.

En señal de conformidad con la presente adenda, la suscriben las partes en tres (03) ejemplares de igual valor, a los 31 días del mes diciembre del año 2025.

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS
Directora
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03



MEDINA ROSAS Carmen
Rosa FAU 20331304736 soft
DIRECTORA - UGEL03
En señal de conformidad
2025/12/31 15:56:56

Pbro. ROY FREDDY CUTIRE COSSÍO
Representante legal
Parroquia Nuestra Señora de los Desamparados y San José



RAYMUNDO JUSTINIANO
Freddy Ever FAU
20331304736 hard
JEFE DE ASGESE UGEL03
En señal de conformidad
2025/12/31 16:10:54



LEON ALLCA William
Filemon FAU 20331304736
soft
JEFE DE AREA I - AREA DE
ASESORIA JURIDICA -
UGEL03
Doy V° B°
2025/12/31 16:09:39



AGURTO AYALA DE
AGURTO Ofelia Olafiana
FAU 20331304736 hard
JEFA DE AREA I - AREA DE
PLANIFICACION Y
PRESUPUESTO-UGEL03
Doy V° B°
2025/12/31 16:49:29